

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:23/09/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300520200002300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	HERNAN DANILO TORRES YOTAGRI	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID. 14 y 16 del cuaderno principal del juzgado de origen.	01/09/2022		1
76001310300520200016700	Ejecutivo Singular	ALFREDO GOMEZ BARONA	CONSTRUCTORA ALPES S.A. EN CONCORDATO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes para que aporten la liquidación del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.	01/09/2022		1
76001310300520210004800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	CONSTRUCTORA SINTAGMA S.A.S	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes para que aporten la liquidación del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.	01/09/2022		1
76001310300520210023600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	SOCIEDAD METAL MUÑOZ DE OCCIDENTE S.A.S.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso. -ACEPTAR la subrogación parcial a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en relación a la suma relacionada en la parte motiva de este proveído. -DISPONER que la sociedad FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. actuará en este proceso, como nuevo acreedor, respecto de la suma pagada al Banco de Bogotá S.A. -DISPONER que las entidades BANCO DE BOGOTÁ S.A. Y el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., actuarán como actuales ejecutantes dentro del presente proceso. -TÉNGASE al abogado Arturo Espinosa Lozano, como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., conforme a poder conferido.	26/08/2022		1
76001310300720010072700	Ejecutivo con Título Hipotecario	CORPORACION AV VILLAS	ELVIA ORTIZ DE LONDOÑO	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, a fin de que adelante las gestiones que considere necesarias.	01/09/2022		1
76001310301520200015500	Ejecutivo Singular	NILSON GARCES BALANTA	JOSE JULIAN MURILLO PEREA (INACTIVO 229-4)	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes para que aporten la liquidación del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.	01/09/2022		1
76001310301820190002200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	EMPRESARIOS COLOMBIANOS S.A.S.	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER personería adjetiva a la abogada Mary Cielo Cano Gil, para la representación del demandado Juan Gabriel Remolina Torres, en el presente asunto.	01/09/2022		1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 23/09/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)